



RESOLUCIÓN No. C 033-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** mediante oficio No. IC-COT-2022-028, de 09 de diciembre de 2022, la Comisión de Ordenamiento Territorial emitió “**DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate el proyecto de Resolución



RESOLUCIÓN No. C 033-2023

modificatoria a la Resolución C 106 de 08 de febrero de 2019, que contiene disposiciones de bloqueos y desbloqueos catastrales del proceso de expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana”;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0932-O, de 02 de marzo de 2023, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, el señor Secretario General convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión 273 ordinaria, que tuvo lugar el martes 07 de marzo de 2023. Durante el desarrollo de la sesión se conoció como IV punto del orden del día: *“Conocimiento del Informe Nro. IC-COT-2022-028, emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto de la modificatoria a la Resolución C 106 de 08 de febrero de 2019, que contiene disposiciones de bloqueos y desbloqueos catastrales del proceso de expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana; y, resolución al respecto”;*

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 273 ordinaria del Concejo Metropolitano, la señora concejala metropolitana Amparito Narváez López elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente que contiene el proyecto de Resolución modificatoria a la Resolución C 106 de 08 de febrero de 2019, que contiene disposiciones de bloqueos y desbloqueos catastrales del proceso de expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana; a efecto de que se conforme una mesa de trabajo tripartita en la que participen los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial; las y los miembros de la Comisión de Uso de Suelo; las y los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y la Dirección Metropolitana de Catastro; a fin de recibir aportes tendientes al perfeccionamiento de la propuesta de resolución, previo al tratamiento en sesión del Concejo Metropolitano;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente que contiene el proyecto de Resolución modificatoria a la Resolución C 106 de 08 de febrero de 2019, que contiene disposiciones de bloqueos y desbloqueos catastrales del proceso de expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés



RESOLUCIÓN No. C 033-2023

social en suelo urbano y de expansión urbana; a efecto de que se conforme una mesa de trabajo tripartita en la que participen los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial; las y los miembros de la Comisión de Uso de Suelo; las y los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y la Dirección Metropolitana de Catastro; a fin de recibir aportes tendientes al perfeccionamiento de la propuesta de resolución, previo al tratamiento en sesión del Concejo Metropolitano.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los siete días del mes de marzo de dos milveintitrés.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de marzo de 2023.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 273 del Concejo Metropolitano de Quito, el 07 de marzo de 2023; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2023.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO